

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de agosto de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00231 00

En atención a la solicitud presentada por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 286 del artículo C.G.P., se accede a lo solicitado frente al auto proferido el 29 de julio de 2021, en el sentido de indicar que el nombre completo del codemandado es **Diego Alberto Molina Saldarriaga**, se advierte que en lo demás permanece incólume la providencia en mención.

Notifíquese conjuntamente el presente auto con la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Civil 019

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56da295b01f99f373858407b00040c6ed73760d5efde2089c13017ed3be53ab5

Documento generado en 12/08/2021 09:21:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>